



CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y EL GRUPO LA REPÚBLICA S.A

Conste por el presente documento el Convenio de Donación que celebra de una parte La Biblioteca Nacional del Perú, con domicilio legal en Av. de la Poesía 160 - San Borja, representada por su Director Nacional el Dr. Hugo Neira Samanez, designado por Resolución Suprema N° 023-2006-ED, identificado con DNI N° 06519128, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA**; y de la otra parte, **EL GRUPO LA REPÚBLICA S.A.**, con RUC N° 20101462081, con domicilio en Jr. Camaná N° 320, Cercado de Lima, debidamente representado por sus apoderadas la Sra. Helena Ramona Mohme Seminario, identificada con D.N.I N° 07870025 y Sra. María Eugenia Mohme Seminario, identificada con DNI N° 07801501, a quienes en adelante se les denominará **LA REPÚBLICA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA BIBLIOTECA, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo cultural, científico y social del país; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Ley N° 25762 y lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

LA REPÚBLICA, es una empresa privada que edita en el Perú los diarios La República, Líbero y El Popular, además de la revista El Gráfico Perú, y declara ser propietaria de un importante volumen de material hemerográfico, el mismo que se detalla en el anexo 1.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

Por este medio se da cuenta que ambas instituciones, **LA BIBLIOTECA** y **LA REPÚBLICA**, celebran un acuerdo de apoyo mutuo orientado a la preservación y administración de bienes patrimoniales hemerográficos.

LA REPÚBLICA, transfiere en calidad de donación el material hemerográfico referido en la cláusula primera, a favor de **LA BIBLIOTECA** cuya valorización para efectos contables, asciende a la suma de S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos y 00/100 nuevos soles).

LA REPÚBLICA y **LA BIBLIOTECA** se comprometen a compartir sus recursos tecnológicos desarrollados para la administración de patrimonios hemerográficos digitales.

LA REPÚBLICA, se compromete a entregar a **LA BIBLIOTECA** copias digitales de sus publicaciones para ponerlas a disposición de los lectores vía Internet.



[Handwritten signature]



LA BIBLIOTECA se compromete a entregar a LA REPÚBLICA, copias digitales y/o en microfilm de los materiales hemerográficos donados por LA REPÚBLICA, que hayan sido trasladados a estos formatos.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS COORDINADORES DEL CONVENIO

LA BIBLIOTECA designa como coordinadora del Convenio a la Directora General de la Hemeroteca Nacional y LA REPÚBLICA designa como coordinador al Jefe del Centro de Documentación Periodística del Grupo La República, quienes realizarán las acciones necesarias para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio, serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES

Ambas partes señalan para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPOSICIONES FINALES

LA BIBLIOTECA emitirá una Resolución Directoral Nacional en la que se deja constancia del agradecimiento a LA REPÚBLICA por la donación a que se refiere el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en 03 ejemplares originales, a los ...13... días del mes de MARZO del año dos mil nueve.



HELENA RAMONA MOHME SEMINARIO
Apoderada
EL GRUPO LA REPÚBLICA S.A.

MARÍA EUGENIA MOHME SEMINARIO
Apoderada
EL GRUPO LA REPÚBLICA S.A.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

7